

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3
CONCEJO MUNICIPAL

DALCAHUE, 08 de Enero de 2025

Cuando son las 09:05 horas del día miércoles 08 de Enero de 2025, se da inicio a la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal, siendo presidida por la alcaldesa Sra. **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, ejerciendo como secretario municipal subrogante don Manuel Aníbal Álvarez Barría, y con la participación de los concejales, señores:

FRANCO DARÍO OJEDA OJEDA

SUSANA ELÍZABETH VERA CÁRCAMO

LETICIA TRUJILLO BARRIENTOS

CRISTIAN EDUARDO BARRÍA BARRÍA

HÉCTOR JESÚS ULLOA CONTRERAS

ANDREA JAVIERA MIRANDA MILLAPEL

Los puntos a tratar son:

- 1.- OBSERVACIONES A LAS SIGUIENTES ACTAS:
 - 1.1. DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR N°02 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024
 - 1.2. DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°01 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
- 2.- RECONOCIMIENTO RAMA FEMENINA JUD CON MOTIVO DE GANAR EL CAMPEONATO REGIONAL.
- 3.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (INFORMES Y OTROS)
- 4.- VOTACIÓN PROPUESTAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- 5.- PRESENTACIÓN PASAM (PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL) LEY N° 19.378

6.- PRESENTACIÓN INFORME AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO Y ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

7.- TEMAS VARIOS

DESARROLLO:

1.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA N° 2 Y EXTRAORDINARIA N° 1.

La Señora Alcaldesa solicita a los concejales(as) si tienen observaciones o comentarios a las actas mencionadas. No habiendo observaciones, se someten a votación, siendo aprobadas ambas por todos los concejales(as) presentes.

El punto 2 que venía en la tabla y que es el reconocimiento a la rama femenina del JUD con motivo de ganar el campeonato regional se posterga para más tarde cuando lleguen todas las integrantes del equipo.

3.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA:

3.1. Solicitud de aportes y subvenciones

- Formulario de Solicitud de aporte presentado por la “Junta de Vecinos N°7 Las Cañas de Pindapulli” de la comuna de Dalcahue, R.U.T. N° 65.009.322-4, representada por su Presidenta doña Mónica Subiabre Subiabre y por el monto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) con el objeto de financiar parte de sus gastos que se ocasionen por su Aniversario a realizarse el 18 de enero de 2025 y con el que podrán asumir costos de insumos para el desarrollo de dicha actividad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

cuando aniversario de cultura

✓

APORTE PARA EL AÑO 2024
FORMULARIO SOLICITUD DE **APORTE**

A: **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, alcaldesa** de la Comuna de Dalcahue y **Honorable Concejo Municipal**

ORGANIZACIÓN	<i>Junta de Vecinos N° 7 Las Cañas de Pindupelli</i>
RUT ORGANIZACIÓN	<i>65.009.322-4</i>
NOMBRE PRESIDENTE/A	<i>Norma Subiabre Subiabre</i>
FONOC CONTACTO	<i>[Redacted]</i>
CORREO ELECTRÓNICO	<i>-</i>
DIRECCIÓN	<i>Pindupelli</i>
SECTOR/LOCALIDAD	<i>Pindupelli</i>

SOBRE EL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:
*Junta con rolador inicialmente a este día, nuestro junta de vecinos celebra su aniversario el día 18 de enero del presente año a partir de las 12:00 horas.
 En esta aniversario contaremos con una feria de productos realizados por nuestros propios socios.
 Solicitamos a este día, aporrear \$450.000 los cuales serán utilizados en la compra de insumos para realizar con esto nuestra actividad.*

MES COMPROMETIDO A RENDIR SUBVENCIÓN	
MONTO APORTE SOLICITADO	<i>\$450.000</i>

- SE ADJUNTA:
- Personalidad Jurídica.
 - Certificado de Finanzas Indicando que no tienen rendición (Aporte) pendiente.
 - Certificado de Vigencia de la organización.
 - Copia acta de asamblea apoyando la solicitud con la firma del/la presidente, secretario y Tesorero.
 - Listado de socios
 - Fotocopia del Rut de la Organización
 - Certificado fondos públicos

Por la presente, declaro conocer los términos del Reglamento subvenciones y aportes de la municipalidad de Dalcahue.



Norma Subiabre
(FIRMA Y TIMBRE)
NOMBRE PRESIDENTE/A:

DALCAHUE, 27 DE Diciembre DEL 2024

El aporte propuesto de la sra. Alcaldesa es de \$450.000.-

Se confirma que este aporte está reglamentado para las festividades de aniversario y que el monto corresponde a 1 día de actividad. No habiendo más consideraciones la propuesta de aportar la suma de \$450.000 a la Junta de Vecinos N° 7 Las Cañas de

Pindapulli para su aniversario, es sometida a votación y aprobada por todos los concejales.

- Formulario de solicitud de aporte y subvención realizada por la “Junta de Vecinos N° 17 El Progreso de Quiquel” de la comuna de Dalcahue, R.U.T. N° 65.068.744-2, representada por su Presidenta doña Pamela Cebrero Cueto y por el monto de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos) con el objeto de financiar costos de su aniversario a realizarse el 19 de enero de 2025, entre otros, la contratación de una presentación musical, compra de insumos para coctel y hermoejamento del museo. Se acredita que acompañan todos los requisitos exigidos por el Reglamento de transferencias de aportes y subvenciones.

El concejal Ojeda consulta si este aporte para el museo de la papa sería lo mismo que para la Junta de Vecinos y la Alcaldesa aclara que sí porque lo pide la propia Junta de Vecinos N° 17.

La otra consulta a la Alcaldesa la realiza la concejala Susana Vera pero por la calendarización de las actividades de aniversario de los sectores porque en épocas anteriores varias actividades se repetían en un mismo día. La alcaldesa señala que sí, que está a disposición y que se les hará llegar pero que igualmente se están haciendo esfuerzos por coordinar la numerosa cantidad de actividades.

Se somete a votación la propuesta de aporte de \$450.000 para la Junta de Vecinos N° 17 El Progreso de Quiquel para su actividad de aniversario a realizarse el 19 de enero, siendo aprobada por la totalidad de los concejales presentes.

- Formulario de solicitud de aporte y subvención realizada por la “Junta de Vecinos N° 11 El Campesino” de la comuna de Dalcahue, R.U.T. N° 72.871.000-4, representada por su Presidente don Framilio Barrientos Pérez, y por el monto de \$620.000 (seiscientos veinte mil pesos) con el objeto de financiar costos de su aniversario a realizarse los días viernes 24 y sábado 25 de enero de 2025, en el que se desarrollarán campeonatos de truco y peña folclórica. Se acredita que acompañan la totalidad de los documentos exigidos por el Reglamento de aportes y subvenciones.

No habiendo consultas o comentarios, se somete a votación la propuesta de transferir la suma de \$620.000 a la Junta de Vecinos El Campesino de Tenaún para costear su aniversario a realizarse los días 24 y 25 de enero de 2025, siendo aprobada por la totalidad de los concejales presentes.

3.2 Lectura de memorándums y oficios.

3.2.1 Se da lectura a una CARTA DE SOLICITUD DE RECURSOS por parte de la Secretaria General subrogante de la Corporación Municipal Ramón Freire, Sra. Carolina Guajardo ingresada por oficina de partes el 20 de diciembre de 2024. Se copia a continuación tanto la solicitud como el presupuesto y la Resolución de la Seremi de Salud respectivo y que se transcribe a continuación:

Recibido por: Fdo. 2.º

Fecha:

Derivado: SECRET. Municipal.



DE: Carolina Guajardo Lobos

Secretaría General (S)

PARA: Concejo Municipal Ilustre Municipalidad de Dalcahue

19 diciembre 2024

Carta de solicitud de recursos

En el marco del proceso de acreditación en calidad, se realizó una revisión del estado sanitario de los establecimientos de salud de la comuna. Durante este análisis, se identificó que la Posta de Salud Rural de Mocopulli carece de respaldo de autorización sanitaria. Este establecimiento, construido en 2005, no cuenta con documentación que respalde el proceso de autorización sanitaria en ese período, ni se han encontrado registros en la SEREMI de Salud provincial ni regional, la Municipalidad o la Corporación.

Por esta razón, se hace necesario gestionar la obtención de la autorización sanitaria de la posta. Para ello, el Servicio de Salud Chiloé asignó recursos a través de convenios durante el año 2024, destinados a regularizar el sistema eléctrico y el alcantarillado, ambos requisitos obligatorios para obtener dicha autorización. Con estos fondos, se logró obtener el certificado de la SEC para el sistema eléctrico. Sin embargo, los recursos asignados para regularizar el sistema de alcantarillado con el fin de obtener la autorización sanitaria resultaron insuficientes (total otorgado por convenio \$ 1.415.376.-) Aunque se logró la aprobación del proyecto sanitario, este requiere la ejecución de obras extraordinarias para su regularización, dado que el sistema actual no cumple con las normativas vigentes, incluso aquellas aplicables en el año de construcción del establecimiento.

Monto otorgado a través de convenio PMI 2024	1.415.376.-	Ejecutado
Monto requerido por aumento de obra (imprevisto)	7.749.399.-	Requerido realizar en enero 2025
Monto total de inversión (brecha sanitaria)	\$ 9.244.775.-	

nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos sefenta y cinco pesos.

El requerimiento del monto para las obras se basa en dar cumplimiento a los requisitos para el proceso de acreditación en calidad, las siguientes leyes y normativas que lo regulan:

- Decreto con fuerza de Ley N° 1 Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
- Código sanitario
- Ley N° 20.584 Derechos y deberes de los pacientes
- Ley N° 19.966 Establece un régimen de garantías en salud
- Ley N° 19.937 Establece una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana



Carolina Guajardo Lobos
Secretaria General (S)

PRESUPUESTO POR INSTALACIONES SANITARIAS

obra : CONSTRUCCION DRENAJES Y OTROS, POSTA RURAL MOCOPULLI
 direccion : LOCALIDAD MOCOPULLI, COMUNA DALCAHUE
 mandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
 atencion : SR. RODRIGO CONTRERAS.
 fecha : 18 DE DICIEMBRE 2024

INSTALACION DE ALCANTARILLADO PARTICULAR

Item	n°	Glosa	valor unit.	unidad	cantidad	total
MATERIALES VARIOS						
A	1	CAÑERIA DE PVC 110 mm PN 4 GRIS INSTALADA				
	2	CAÑERIA DE PVC 75 mm PN 4 GRIS INSTALADA	\$12.800	ml	12	\$153.600
	3	CAÑERIA DE PVC 50 mm PN 4 GRIS INSTALADA	\$10.050	ml	6	\$60.300
	4	CAÑERIA DE PVC 40 mm PN 4 GRIS INSTALADA	\$9.500	ml	6	\$57.000
			\$6.600	ml	2	\$13.200
CONSTRUCCION DE DRENAJES						
B	1	TRAZADO DRENAJES EN TERRENO Y REPLANTEO	\$35.000	GL	1	\$35.000
	2	CAÑERIA DE PVC 110 mm PN 4 GRIS RANURADO EN OBRA	\$14.500	ML	50	\$725.000
	3	CONEXIONADO A FOSA SEPTICA EXISTENTE ALBAÑILERIA	\$125.000	U	1	\$125.000
	4	CONSTRUCCION CAMARA REPARTIDORA DRENES ALBAÑILERIA	\$450.000	U	1	\$450.000
	5	SUMINISTRO E INST. DE CAMARA DESGRASADORA PREFABRICADA	\$85.000	U	1	\$85.000
	6	GRAVA O RIPIO BAJO 2"	\$20.000	M3	15	\$300.000
	7	BOLON DESPLAZADOR SOBRE 3"	\$38.500	M3	22	\$847.000
	8	GRAVILLA CHANCADA 3/4"	\$45.000	M3	20	\$900.000
	9	ARENA GRUESA	\$25.000	M3	4	\$100.000
	10	ARRIENDO EXCAVACIONES Y TAPADO RETROEXCAVADORA	\$35.000	HR	20	\$700.000
MATERIALES VARIOS DRENAJES						
C	1	SUMINISTRO E INSTALACION TAPA Y MARCO ALCANTARILLADO 60*60	\$95.000	U	1	\$95.000
	2	SUMINISTRO E INST. MANGA POLIETILENO	\$2.500	ML	60	\$150.000
OTROS						
D	1	fitting varios	\$45.000	GI	1	\$45.000
	2	INSTALACION DE CENTROS	\$25.000	U	1	\$25.000
	3	EXCAVACIONES LINEAS EXTERIORES	\$8.500	ML	6	\$51.000
	4	TRASLADO Y FLETES VARIOS	\$350.000	GI	1	\$350.000
	5	ARRIENDO EQUIPOS VARIOS (DEMOLELOR-MOTOBOMBAS Y OTROS)	\$10.000	GL	10	\$100.000
	6	CAMION LIMPIA FOSAS	\$125.000	U	1	\$125.000
	7	RETIRO Y REINSTALACION DE CERCOS	\$150.000	GL	1	\$150.000
	8	RETIRO DE ESCOMBROS	\$85.000	CAMIONADA	10	\$850.000
	9	RETIRO Y REINSTALACION DE LAVAPLATOS CASA TEENS	\$20.000	U	1	\$20.000
Valor total neto						\$6.512.100
VALOR TOTAL NETO						\$6.512.100

- NOTA :
- 1 EL VALOR ES MAS IVA.
 - 2 ESTE PRESUPUESTO ES SOLO POR LO MENCIONADO EXPRESAMENTE.
 - 3 PARA DAR INICIO DE FAENAS SE DEBERA ABONAR EL 50 % DE LOS TRABAJOS, CON 2 AVANCES DE OBRA Y SALDO AL ENTREGAR OBRA A USO.
 - 4 SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCION DE ESTOS SISTEMAS DURANTE EL PERIODO DE VERANO POR LA POSIBLE NAPA DE AGUA .
 - 5 NO SE CONSIDERA COMPACTACION MECANICA
 - 6 VALIDES DE LA OFERTA 30 DIAS CORRIDOS.

FERNANDO BRICEÑO URRUTIA
CONSTRUCCIONES , PROYECTOS E INV. RENE BRICEÑO URRUTIA EIRL
 CONSTATISTA SANITARIO S.I.S.S. Y DE GAS S.E.C. AUTORIZADO
 FONO + 56 994826731



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2410568930
FECHA: 12/12/2024

VISTOS: lo dispuesto por el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/1968 del Ministerio de Salud, en sus artículos 1, 3, 9, 71, 72, 73 y 75, por el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, en el número 22 y 23 del artículo 1, por el D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: la Solicitud N° 2410568930 de fecha 06/11/2024 y demás antecedentes anexos presentados por RENÉ FERNANDO BRICEÑO URRUTIA, Rut [REDACTED] domiciliado en CAMINO RURAL S/N, QUIAO, comuna de CHONCHI, de profesión INSTALADOR SANITARIO (SISS), responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la que solicita la **APROBACIÓN** del Proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS**, lo informado por los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud y los siguientes antecedentes relativos a este proyecto:

El sistema corresponde a las instalaciones sanitarias para un Posta Rural y 1 Vivienda Paramédico, con una capacidad máxima del sistema para 06 trabajadores/día y dotación 150 lts/ día y superficie sala de espera 45 m² y dotación 40 lts/m²/día para la posta rural y 04 hab/día y dotación 250 lts/ día para la vivienda del paramédico, para un caudal descargado total de 3700 lts /día cuyas descargas van hacia una fosa séptica de 4500 litros útiles según las características y dimensiones señaladas en EETT, memoria de cálculo y planos, y posteriormente a sistema de drenes de infiltración.

En merito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE** el proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS** para **VIVIENDA Y ACTIVIDAD ECONOMICA**, a construirse en PANAMERICANA SUR, SECTOR MOCOPULLI, N° 0, comuna de DALCAHUE, región LOS LAGOS, propiedad de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT: 69230300-8, Representante Legal ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, Rut: [REDACTED]

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el proyecto consiste en:

N° de habitantes	4
Dotación de agua potable habitantes	250
Actividad principal	ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPALIZADOS (SERVICIOS DE SALUD PUBLICA)
N° trabajadores	6
Dotación agua potable trabajadores	150 L/TRABAJADOR/D
Superficie del sector de policlinico o atencion ambulatoria	45 m ²
Caudal medio diario trabajadores	900 L/D
Caudal medio diario establecimientos de salud con atencion ambulatoria y sin hospitalizacion	4500 L/D
Sistema de tratamiento	FOSA SEPTICA ALBAÑILERIA
Volumen util	4,56 m ³
Tipo de disposicion final	DRENES DE INFILTRACION

Frecuencia eliminación de lodos	ANUAL
Lugar de eliminación de lodos	DESTINATARIO DE RESIDUOS AUTORIZADO

3. Téngase presente que el suministro de agua potable es de responsabilidad del Comité de Agua Potable Rural Mocopulli.

4. **ESTABLÉCESE** que el propietario de este sistema particular deberá:

- 4.1. **ASEGURAR** la continuidad del tratamiento de aguas servidas contra interrupciones ocasionadas por fallas en sus instalaciones, velando por la mantención oportuna del sistema.
- 4.2. **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que el sistema de tratamiento de aguas servidas pueda producir, tanto en la línea de aguas como en el manejo y disposición de los lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios y olores.
- 4.3. **REALIZAR** limpieza frecuente de la cámara desgrasadora y retiro de lodos del sistema, con la frecuencia establecida en el diseño del proyecto. Los lodos deben ser dispuestos en lugar apto para su tratamiento.

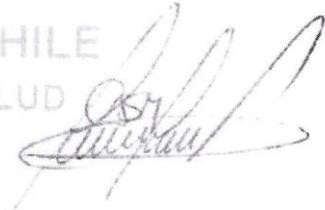
5. **ESTABLÉCESE** que las instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble ya identificado, deben registrarse por lo señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo su cumplimiento de exclusiva responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

6. **ESTABLÉCESE** que las obras de Aguas Servidas Particular serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Secretaría de Salud y se acredite el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a.- Que al momento de la recepción se encuentre presente el instalador de los servicios sanitarios o el proyectista responsable de las obras.
- b.- Las tapas de las cámaras de inspección, sean de hormigón o prefabricadas, deberán estar abiertas antes de la llegada del fiscalizador.
- c.- La fosa séptica deberá estar llena de agua y en funcionamiento.
- d.- Será responsabilidad del proyectista o instalador coordinar la visita de recepción una vez ingresada y cancelada la solicitud de autorización de funcionamiento de agua
- e.- Tener en la obra los planos impresos y firmados por el propietario, proyectista e instalador respectivamente.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA CP N°8478 / 2023


CHRISTIAN ANDRÉS SOTO MOLINA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS LAGOS

 Firmado por
Christian
Andrés Soto
Molina
Fecha:
12/12/2024
07:51:40 CLST

La Alcaldesa señala que esta carta es solo para su lectura y que los concejales lo tengan en antecedentes porque surgieron obras extraordinarias en la regularización sanitaria de la Posta de Mocopulli, la que no cuenta a día de hoy con autorización sanitaria, y que no se pudieron costear con los recursos que llegaron del Convenio con el Servicio de Salud. Tendrían que verse con recursos municipales y se evaluará cuando se determine el saldo final de caja.

3.2.2. Lectura del Memorandum 001 de Camilo Soto Soto, Secplan de la Municipalidad de Dalcahue, y a través del cual remite su informe para la contratación directa respecto del proyecto de instalación eléctrica del Edificio Consistorial.

El texto del memorándum e informe técnico del Secplan para la contratación directa es la siguiente:



MEMORÁNDUM 001

DALCAHUE, 07 de Enero de 2025

DE: CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

A: SRS. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DALCAHUE

A través del presente, adjunto remito a Ud. informe de contratación por trato directo correspondiente a la actualización proyecto de instalaciones eléctricas y corrientes débiles del edificio consistorial Dalcahue, financiado a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su análisis y posterior autorización.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECPLAN
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Distribución:

- Indicado
- Secplan

INFORME TRATO DIRECTO
ACTUALIZACION PROYECTO ELECTRICO CENTRO CIVICO DALCAHUE

Dalcahue, 02 de Enero 2025

A continuación, se informa situación del Proyecto denominado “Construcción Centro Cívico Dalcahue” BIP 30129912-0 y las razones para efectuar trato directo:

1. Con fecha 04/12/2014 se firma contrato con consultora “Iglesis Arquitectos Ltda” RUT 78.406.940-0 representante legal Jorge Iglesias Guillard
2. Con fecha 10/09/2015 el Consejo de Monumentos Nacionales a través de Ord N°003339 emite pronunciamiento sobre edificio consistorial donde realizan la siguiente recomendación “Respecto a la volumetría, se indicó que idealmente esta no supere en altura a la cubierta de la nave de la iglesia con el propósito que el elemento torre permanezca como protagonista de la localidad. Asimismo se recomendó trabajar en varios volúmenes que funcionen conectados, de manera que la volumetría se perciba desde el espacio público no sea de una magnitud mayor al templo”.
3. Como en paralelo al diseño del Edificio Consistorial, el Concejo de Monumentos Nacionales se encontraba trabajando en la implementación de zona típica en el caso histórico de la ciudad de Dalcahue se solicita al consultor tomar y respetar la recomendación realizada.
4. Como inicialmente el diseño contemplaba una distribución en 3 niveles y esta se debe modificar, parte del programa arquitectónico considerado deberá ser reducido . Es por esto que se hace necesario ingresar a una reevaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social
5. Con fecha 15/09/2016 y hasta el 03/08/2018 se trabaja en la reevaluación donde finalmente se logra dar continuidad a la iniciativa donde se emite el siguiente RATE “Proyecto aprobado para el año presupuestario 2013.se escogió para la localización de este Centro Cívico un terreno municipal que esta en una zona consolidada, que incluyó tres lotes de propiedad municipal con factibilidades de conexión a los servicios básicos y obras complementarias externas como plaza cívica, accesos y estacionamientos. En la evaluación original se analizaron dos alternativas: construir en hormigón armado o en estructura metálica. El vac de construir en hormigón resultó en m\$ 15.221699 y en estructura metálica es m\$ 15.160.987. Los costos de operación anual del edificio consistorial, corporación municipal y de la biblioteca se estimaron en m\$ 962.467 y del registro civil m\$15.147, los cuales están respaldados en certificado n°44 de 07/08/2013 firmado por la secretaria municipal donde informa que el concejo municipal aprobó el compromiso de la absorción de los costos de operación; en el caso del registro civil en carta SAF n° 29 firmada por jefe de finanzas. Mediante oficio N° 3344 de 11.07.2016 de GORE Los Lagos, en respuesta a solicitud de la Municipalidad de Dalcahue (ORD. N° 343 de 01.07.2016), se solicitó reevaluación en orden a aumentar los recursos para la consultoría de diseño en M\$ 23.617, por modificaciones al proyecto derivadas de observaciones del Consejo de Monumentos Nacionales. Durante la reevaluación se presentó anteproyecto de nuevo programa de recintos ajustado de acuerdo con lo presentado al consejo de monumentos nacionales y aprobado por este mediante



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPAN

ORD. N° 2958 de 24.08.2016, respetando la altura máxima de dos pisos en su diseño. El nuevo programa arquitectónico, de una superficie de 1.921 m² (detalle y justificación de cambios en documento de perfil del proyecto, pág. 46 a 58), en el cual se excluye la biblioteca y se incorporan o retiran recintos de acuerdo con la dotación y funciones actualizadas, tiene cabida en el terreno rol 6-13 de 4.404 m², excluyéndose los otros lotes y las obras complementarias correspondientes. Este programa pasa a ser la referencia para la adecuación del diseño que se hará con cargo al aumento de contrato con la consultora Iglesia Arquitectos Ltda. Las principales modificaciones al programa original son: exclusión de biblioteca (407 m²), cambio de sala de concejo por auditorio multipropósito de mayor superficie (85 m²), exclusión por duplicación de oficina de jefe de personal, secretaria con espera, enc. de informática y enc. de mantención de la corporación (38 m²). Mediante ORD. N° 2549 de 27.08.2018 de Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE Los Lagos, se conduce Oficio ORD. N° 565 de 20.08.2018 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, que solicita reevaluación de la iniciativa en su etapa de diseño. El motivo de la reevaluación se indica como un cambio de la materialidad de la estructura a un sistema en base a madera laminada. Se presentó reevaluación que respalda la conveniencia del cambio solicitado respecto de las alternativas originales. El Valor actual de los Costos es de M\$ 14.985237 y el Costo Anual Equivalente M\$ 1.306481. Respecto de la nueva materialidad y volumetría, la Unidad Técnica y/o financiera verificará que se cumpla con las recomendaciones del Consejo de Monumentos Nacionales establecidas en ORD. N° 3339 de 29.10.2015, en el sentido de observar el principio de que la obra no compita, opaque, desmerezca o altere la jerarquía actual de la Iglesia de Dalcahue en su entorno.

6. Con fecha 22/12/2020 se recibe conforme diseño de Centro Cívico de Dalcahue, dando así cierre a etapa de diseño
7. Con Fecha 30/12/2020 a través de resolución exenta N°33877 ACC 2797384/ DOC 2619942 de Superintendencia de electricidad y combustibles SEC, dicta pliegos técnicos normativos RIC N°1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,18,19 donde se realizan modificaciones en normativa eléctrica
8. Con fecha 15/05/2023 se obtiene nuevo permiso de edificación para ingresar a postulación de etapa de ejecución de proyecto. Lo anterior debido a que permiso de edificación otorgado anteriormente se encuentra caducado
9. Con fecha 12/06/2023 el Gobierno Regional a través de Ord GR N°2163 deriva iniciativa a Mideso para su evaluación
10. Con fecha 14/11/2023 se obtiene RS de ejecución de iniciativa Construcción Centro Cívico Dalcahue BIP 30129912-0 considerando un financiamiento compartido con un 60% por parte de Subdere a través de fondos FRC (Fondo de recuperación de ciudades) y un 40% de fondos FNDR del Gobierno Regional de Los Lagos.
11. Dentro del monto de ejecución total se solicitan recursos para poder generar actualización de proyecto eléctrico, esto para cumplir con normativa vigente
12. Con fecha 24/10/2024 a través de resolución N°38/2024 se aprueban transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue desde la Subdere (\$4.425.406.000)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPHAN

13. Con fecha 29/11/2024 a través de resolución exenta N°5615 se aprueba convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue por un monto de \$2.784.577.000

14. Que el primer paso para poder realizar llamado a licitación de las obras civiles consiste en la actualización del proyecto eléctrico. Si bien las partidas de especialidades como un proyecto eléctrico no cuentan con una autoría como si lo poseen los proyectos de arquitectura de acuerdo a normativa vigente; se hace necesario revisar la contratación del mismo profesional que desarrolló el proyecto teniendo en cuenta las siguientes condicionantes:

a. Plazos más cortos en la actualización del proyecto eléctrico

El primer punto destaca que la actualización del proyecto eléctrico por parte del mismo profesional que lo desarrolló originalmente debería tomar menos tiempo que si otro profesional tomara el proyecto desde cero. Esto se debe a varios motivos:

- **Familiaridad con el proyecto:** El profesional que diseñó el proyecto ya tiene un conocimiento profundo de las decisiones que se tomaron, las limitaciones y las especificaciones técnicas del diseño original. Esta comprensión le permite identificar rápidamente los cambios necesarios para adecuarlo a las normativas actuales, sin necesidad de hacer una revisión completa o rediseñar aspectos que ya están validados.
- **Agilización de la licitación de las obras civiles:** Al reducir los plazos de actualización del proyecto eléctrico, las obras civiles, que ya tienen los montos aprobados, pueden licitarse rápidamente. Esto es crucial para evitar que la inflación afecte los costos, ya que, si se retrasa la licitación, los presupuestos aprobados pueden volverse insuficientes debido a los aumentos en los precios de materiales y mano de obra. La actualización oportuna del proyecto eléctrico contribuye a evitar estos riesgos y acelera la ejecución del proyecto.

b. Posibles cambios profundos si el proyecto es actualizado por un profesional diferente

El segundo punto señala que, aunque todos los profesionales se rigen por la normativa vigente, cada uno tiene su propio enfoque y criterios para abordar un proyecto. Si se contrata a un nuevo ingeniero eléctrico para la actualización, hay un riesgo de que se realicen cambios sustanciales en el diseño, los cuales pueden generar un efecto dominó en otras especialidades del proyecto, como:

- **Agua potable, aguas lluvias, arquitectura, ingeniería estructural, etc.:** Un nuevo profesional puede sugerir cambios que no solo afecten el diseño eléctrico, sino que también obliguen a modificar otros aspectos del proyecto, lo que retrasaría aún más la ejecución del proyecto y aumentaría los costos asociados. Además, cualquier cambio en el proyecto eléctrico podría impactar las interacciones entre distintas disciplinas, lo que podría implicar reingeniería en otras áreas.

c. Ventajas de contratar al mismo profesional que desarrolló el proyecto

El tercer punto resalta que el profesional que desarrolló el proyecto eléctrico tiene un conocimiento integral del diseño original y de las razones detrás de las decisiones que se tomaron en su momento. Esto tiene varias ventajas:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

- **Conocimiento profundo del proyecto:** El profesional tiene una visión global de la iniciativa y entiende por qué se optaron por ciertos enfoques en el diseño, lo que le permite hacer las actualizaciones necesarias sin modificar aspectos que no lo requieren. Esto asegura que los cambios sean mínimos y estrictamente necesarios para cumplir con las normativas y regulaciones vigentes.
- **Mínima intervención:** La idea es que la actualización se enfoque únicamente en los aspectos que realmente necesitan adaptarse a la normativa vigente o a otros factores, sin generar cambios innecesarios en el diseño global del proyecto. De esta manera, se mantiene la coherencia del diseño original y se evitan retrasos innecesarios en otras especialidades.
- **Responsabilidad técnica:** Al considerar al mismo profesional para actualizar el proyecto existente, las posibles consultas y aclaraciones al momento de la ejecución serán realizadas a un profesional exclusivo, siendo este el responsable de la totalidad de lo proyectado en las partidas eléctricas.

Resumen

La contratación del mismo profesional que desarrolló el proyecto eléctrico tiene múltiples beneficios, incluyendo la reducción de plazos, la minimización de cambios innecesarios, y la coherencia con el diseño original. Esto permite que el proyecto se actualice rápidamente y sin generar alteraciones significativas en otras disciplinas, lo que a su vez facilita la pronta licitación de las obras civiles, evitando el impacto negativo de la inflación en los presupuestos. Por lo tanto, mantener al mismo profesional en la actualización del proyecto eléctrico es una estrategia eficiente y prudente para asegurar que el proyecto avance de manera efectiva y dentro de los límites presupuestarios.

Por los motivos antes descritos y de acuerdo a lo indicado en ley N°21.634, numeral 11°, letra e) y ley de compras públicas modificada 8 bis, letra e) "Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.", se propone trato directo con empresa consultora INGENEL S.A. Rut 96.850.690-0 Representante legal Pedro Antonio Quintanilla Bustos Rut 13.253.653-8 de profesión Ingeniero Civil Eléctrico




CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
Secplan
Ingeniero Civil en Obras Civiles
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Se hace presente el Director de Secplan para explicar a grandes rasgos el proyecto del Consistorio Municipal.

La Alcaldesa señala que este proyecto lleva muchos años y que con ocasión del incendio ocurrido en el año 2018 se otorgaron recursos para su financiamiento, pero que con el tiempo ha ido variando.

El Secplan señala, que este proyecto partió en el año 2014 con un diseño financiado por el FNDR, y que luego se tuvo que modificar en su estructura producto de observaciones realizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, como por ejemplo, la altura que no podía ser superior a la Iglesia patrimonio de la humanidad y porque estaba en zona típica; el proyecto inicialmente incorporaba a la Corporación, al Registro Civil, al Juzgado de Policía Local y la Biblioteca. Como hubieron cambios en el diseño por cambios en el destino de la edificación, el proyecto igualmente se tuvo que modificar. Inicialmente cuando se tuvo el RS, el proyecto era de 860 mts² y ahora, con el aumento del personal es de 1070 mts², pero con el espacio que deja educación al ser traspasada al SLEP, ese espacio quedó para la Municipalidad. Misma razón con el espacio del Juzgado que tiene su propia edificación a un costado de nuestra Municipalidad y lo mismo el Registro Civil que no será incorporado. El financiamiento de este proyecto es financiado de la siguiente manera, un 60% Subdere y 40% Gore.

Sigue explicando el Secplan aspectos de constructibilidad, materialidad y dimensiones del proyecto.

El concejal Héctor Ulloa hace recuerdo que este proyecto originalmente contemplaba tejas de siding, lo que era totalmente contradictorio con la historia de nuestras construcciones donde siempre se utilizó la madera.

Finalmente el Secplan explica los alcances de su fundamentación del trato directo del ingeniero eléctrico según informe ya transcrito. La alcaldesa complementa que la fundamentación nace precisamente para evitar un riesgo que pudiera significar licitar y que se adjudique otro profesional que cambie todo el proyecto con los costos que eso pudiera significar para la obra.

Por lo tanto, en mérito de lo informado y motivado por el Director de Secplan y en consideración a lo establecido en el artículo 8° y 65° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y Ley de Compras Públicas modificada, artículo 8 bis letra e), se somete a votación la contratación directa para la actualización del proyecto eléctrico Centro Cívico de Dalcahue a la consultora INGENEL S.A., R.U.T. N° 96.850.690-0, representada por el Sr. Pedro Antonio Quintanilla Bustos, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión ingeniero civil eléctrico.

Acto seguido, se procedió a la ceremonia de reconocimiento a las integrantes de la rama femenina del JUD con motivo de ganar el campeonato regional.

El Secretario municipal subrogante hace presente a la autoridad que quedaban pendientes dos documentos por dar lectura, siendo las siguientes:

3.2.3 Memorandum N° 02 de la Jefa de Personal de fecha 07 de enero de 2025 que es el siguiente:

I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MEMORANDUM N° 02

Dalcahue, 07 de enero de 2025.-

DE : ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE
A : SRES. CONCEJALES DE LA COMUNA DE DALCAHUE
PRESENTE

Junto con saludarles, de acuerdo a la Ley N° 20.922, Art N° 4 Inc. 3) , envío a ustedes listado de personal municipal contratado en el tercer y cuarto trimestre año 2024, listado ingreso anual Siaper 2024 y Escalafón de mérito de funcionarios municipales.

Sin nada más que agregar se despide;



M. ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo

Los documentos de este memorándum fueron entregados materialmente en el Concejo.

3.2.4. Oficio N°003/2025 de la Encargada de Rentas y Patentes, Sra. Verónica Sotomayor por la renovación semestral de las patentes de alcoholes, semestre Enero-Julio 2025.

El memo es el siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ORD.:003/2025

MAT.: Informa N° de Patentes de Alcoholes,
Proceso de renovación, Enero a Julio 2025.-

REF.: Art. 65 letra O) de la Ley N° 18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DALCAHUE, 07 de Enero de 2025.-

DE: VERONICA DE LOURDES SOTOMAYOR ULLOA – ENCARGADA DE LA SECCION RENTAS Y PATENTES - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

A.: MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA – SECRETARIO (S) MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

Por medio de la presente doy a conocer a Ud. Número de patentes de alcoholes para ser presentado al Honorable Concejo Municipal, con el objeto de ser analizadas y posterior renovación para el periodo comprendido entre enero a julio 2025.

“ Que los contribuyentes deben cumplir con lo establecido en el artículo 145, inciso 1° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esto es, que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva, parcial o total por parte de la Dirección de Obras; y también a lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, referente al criterio de necesidad a la hora de verificar las condiciones de funcionamiento de la edificación por parte de la Dirección de Obras.

Que hay 6 contribuyentes que se les permite renovar su patente de alcoholes según lo resuelto en Dictamen N° 2881 del año 2003 de la Contraloría General de la República ". (Referente a la potestad invalidatoria de la administración pública y que no pue afectar derechos consolidados por la vía de la confianza legítima)

Se señala finalmente que se entregaron 25 consultas a las Juntas de Vecinos, cuya jurisdicción cuentan con patentes de alcoholes, de las cuales no se pronunciaron, al igual que se le pidió el pronunciamiento a Carabineros de Chile con respecto a las infracciones cursadas desde julio 2024 a la fecha.

I.- CONTRIBUYENTES

PATENTES ILIMITADAS

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
----	-----------------------	---------------------	-----------

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	SOC. ANDRADE Y BAHAMONDE LTDA	MANUEL RODRIGUEZ 200	REST. DIURNO O NOCTU
2	GUERRERO PUDUANCA VICTOR HUGO	5 DE ABRIL 35 2° PISO	REST. DIURNO O NOCTU
3	BAHAMONDE BARRIA CARLOS ALBERTO	AV MOCOPULLI 610	SUPERMERCADO
4	VIDAL VIDAL DORIS PATRICIA	QUETALCO 00	SUPERMERCADO
5	COMERCIAL TRAHUEL LTDA	RAMON FREIRE PONIENTE 505	SUPERMERCADO
6	SOCIEDAD COMERCIAL DALCA SPA	ASTILLEROS	SUPERMERCADO
7	TRANSPORTES CCU S.A.	RUTA 5 KM 1178,5 00	BODEGA DISTRIBUIDORA, VINOS
8	BARRIENTOS BARRIA JOSE SIXTO	SECTOR RURAL DE QUETALCO 00	SUPERMERCADO
9	BASILIO CALDERON MARCELA JAQUELINE	PINDAPULLI 00 PINDAPULLI	DISCOTHEQUE
10	DIAZ DIAZ ELIZARDO ANTONIO	MOCOPULLI 00 MOCOPULLI	SUPERMERCADO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

11	BARRIA SIERPE OLINDA	MANUEL RODRIGUEZ 154	RESTAURANTE
12	LEIVA OYARZO MARIA L.	TOCOIHUE 00 TOCOIHUE RURAL	RESTAURAN
13	MANSILLA BAHAMONDE YERONICA ANDREA	PEDRO MONTT 144 A - SEGUNDO PISO	RESTAURAN
14	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA BERNARDITA	5 DE ABRIL 40	RESTAURANTES
15	TIRACHINI Y COUDERC LIMITADA	CAMINO A MOCOPULLI 00 KM. 1165 AERODROMO MOCOPULLI	RESTAURANTES
16	ARRIAGADA LEIVA HECTOR	PULUTAUCO 00 KILOMETRO 3	RESTAURANTE
17	BAHAMONDE BAHAMONDE MARIA REGINA	CAMINO A MOCOPULLI CRUCE DE N° 00	SUPERMERCADO
18	CAMPOMAR SPA	SAN MARTIN 165	CAFE RESTAUTANT
19	CAMPOMAR SPA	SAN MARTIN 165	HOTEL
20	AMPUERO AMPUERO VIVIANA ISABEL	SECTOR RURAL NIUCHO 00	SUPERMERCADO
21	CARDENAS BARRIENTOS GLADYS ELENA	PINDAPULLI 00	RESTAURANT
22	CARDENAS BARRIENTOS GLADYS ELENA	PINDAPULLI 00	SALONES DE MUSICA EN VIVO
23	MUÑOZ BARRIENTOS JOSE SERGIO	PEDRO MONTT 135	REST. DIURNO O NOCTU
24	BARRIA SIERPE OLINDA	MANUEL RODRIGUEZ 154	PENSION
25	BAHAMONDE BARRIA ELIZABETH ANGELICA	0 TENAUN	REST. DIURNO O NOCTU
26	MONTAÑA PEREZ MIRELLA DEL TRANSITO	TENAUN	HOSTERIA DE TURISMO
27	SIERPE TORRES ANA DEL CARMEN	5 DE ABRIL 20	RESTAURANT
28	VIDAL VIDAL JUANA DE LOURDES	PEDRO MONTT 208	REST. DIURNO O NOCTU
29	MANCILLA HURTADO GLADYS DE LOURDES	CAMINO EL BOSQUE 65 B	REST. DIURNO O NOCTU
30	5 COMENTARIO LIMITADA	RAMON FREIRE 485 B	REST. DIURNO O NOCTU
31	MANSILLA VIVAR ALICIA DEL CARMEN	00 ACCESO A RAMPLA DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
32	SOC.HOTELERA BAHAMONDE LTDA.	ELIAS NAVARRO 420	HOTEL
33	GUICHAQUELEN SOTO MARIA ANGELICA	00 MOCOPULLI RURAL DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
34	SOC.HOTELERA BAHAMONDE LTDA.	ELIAS NAVARRO 420 DALCAHUE	REST. DIURNO O NOCTU
35	VIDAL VIDAL JUANA DE LOURDES	PEDRO MONTT 208	CABARES
36	FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA ESCOBAR	RAMON FREIRE 185	RESTAURANT DE TURISMO
37	SOCIEDAD PARGA SPA	18 DE SPTIEMBRE 375	SUPERMERCADO
38	SOC. HOTELERA Y TURISMO BARRIA BAHAMONDE LTDA	RAMON FREIRE PONIENTE 1060 4-283	HOTEL
39	BAHAMONDE PEREZ NORMA	PEDRO MONTT 95 depto.B 4-286	RESTAURANT
40	5 COMENTARIO LIMITADA	5 DE ABRIL 105	HOTEL
41	TRANSPORTES CCU S.A.	RUTA 5 KM 1178,5 00	BODEGA DISTRIBUIDORA, VINOS
42	COMERCIAL VICTOR GUERRERO PAIDANCA	5 DE ABRIL N° 35	SUPERMERCADO
43	MIREYA INAYAO HERNANDEZ	RAMON FREIRE N° 140	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
44	GASTRONOMIA CHILOE SPA	ELIAS NAVARRO 465	RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO
45	INVERSIONES MAGA	RAMON FREIRE 15	RESTAURANT DE TURISMO
46	RESTOBAR CAFÉ CHILCON	RAMON FREIRE N° 230	RESTAURANT

PATENTES LIMITADAS

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
1	SIERPE TORRES ANA DEL CARMEN	5 DE ABRIL 20	BAR
2	MUÑOZ BARRIENTOS JOSE SERGIO	PEDRO MONTT 135 B	BAR
3	VALENTINA ROCIO SANZANA BURGOS	PEDRO MONTT 265	BOTILLERIA
4	OJEDA TENORIO ANGELO FERNANDO	PEDRO MONTT 118	DEP. BEBIDAS ALCOHOL
5	TENORIO LEVICOI JUAN ALIRO	00 PUCHAURAN RURAL	MINIMERCADO
6	VIDAL VIDAL RICARDO ALEJANDRO	CHOVI 00	MINIMERCADO
7	VIDAL BARRIENTOS ROBERTO DOMINGO	BUTALCURA 00	MINIMERCADO
8	PEREZ GUERRERO GABRIEL	TOCOIHUE RURAL	MINIMERCADO
9	BUSTAMANTE BARRIENTOS EDITH	AV MOCOPULLI 460 B	MINIMERCADO
10	BARRIA SANTANA LEANDRO	00 TENAUN ALTO	MINIMERCADO
11	SOTO AMPUERO MIREYA DEL CARMEN	00 TOCOIHUE RURAL	MINIMERCADO
12	NAVARRO DIAZ LORENA SOLEDAD	PEDRO AGUIRRE CERDA 35 PONIENTE	MINIMERCADO
13	ALMONACID MANSILLA LETICIA	18 DE SEPTIEMBRE 185	MINIMERCADO
14	CARDENAS ALVAREZ MARISOL DEL C.	CALEN-RURAL	MINIMERCADO
15	VIDAL BARRIA MARIA ELIZABETH	COCHE MOLINA 214	MINIMERCADO
16	SERON OJEDA FRANCISCO	RAMON FREIRE PONIENTE 123	MINIMERCADO
17	BARRIENTOS BAHAMONDE JOSE LUPERCIO	0 PUCHAURAN	MINIMERCADO
18	CARDENAS QUEIPUL PAOLA CECILIA	AV MOCOPULLI 50	MINIMERCADO
19	COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA	OHIGGINS 50	MINIMERCADO
20	PEREZ BARRIENTOS DOLORES	AV MOCOPULLI 385 CRUCE PULUTAUCO	MINIMERCADO
21	ULLOA ULLOA ARCENIA	00 PUCHAURAN	MINIMERCADO
22	MONTAÑA BAHAMONDE FILOMENA DEL CARMEN	AV MOCOPULLI 780 B	MINIMERCADO
23	OJEDA PEREZ RIGOBERTO	00 TENAUN ALTO	MINIMERCADO
24	CORONADO RANTUL CESAR	RAMON FREIRE 560 PONIENTE	MINIMERCADO
25	NAVARRO VASQUEZ MANUEL PATRICIO	00 TENAUN	MINIMERCADO
26	CARDENAS BAHAMONDE JUAN HERNAN	CALEN ALTO 00 CRUCE SAN JUAN	MINIMERCADO
27	SALDIVIA VIDAL VIVIANA MARISOL	PUNTRA RURAL 00	MINIMERCADO
28	BUSTAMANTE BARRIENTOS MARIA M.	OHIGGINS 206	MINIMERCADO
29	OYARZUN DIAZ JESSIE LILIANA	RAMON FREIRE 114 A	MINIMERCADO
30	BAHAMONDE BAHAMONDE GONZALO HERNAN	00 COLEGUAL RURAL	MINIMERCADO
31	PAREDES BAEZ LUIS	TEGUEL RURAL	MINIMERCADO
32	COMERCIAL RICHARD VIDAL LIMITADA	PEDRO MONTT 142	MINIMERCADO
33	CARDENAS VELASQUEZ MARGARITA DEL ROSARIO	SAN JUAN 00	MINIMERCADO
34	CAROLINA ANDREA RIVAS ANCAO	PEDRO MONTT 335	MINIMERCADO
35	OYARZUN ZAPATA CRISTIAN ANDRES	RAMON FREIRE 60 B	MINIMERCADO
36	DIAZ LUENGO JESSICA	PASAJE 5 795 POBLACION NUEVA	MINIMERCADO
37	TELLEZ BARRIA OLGA BERONICA	CARLOS CARCAMO 065	MINIMERCADO
38	ULLOA BARRIA CARLOS RODRIGO	QUIQUEL RURAL 00	MINIMERCADO
39	ALVAREZ BARRIENTOS DORY	RAMON FREIRE PONIENTE 475	MINIMERCADO
40	VILLEGAS RUIZ PATRICIA ALEJANDRA	PASAJE ISLA LEMUY 175 VILLA ALTOS DE DALCAHUE	MINIMERCADO
41	BARRIENTOS BAHAMONDE JUAN SEGUNDO	00 TOCOIHUE	MINIMERCADO
42	MONTAÑA GALLARDO MARIA GLORIA	TENAUN ALTO RURAL 00	MINIMERCADO
43	ESPARZA TOLEDO MATILDE	RAMON FREIRE N° 1135	MINIMERCADO
44	TORRES DIAZ MIRELLA DE LOURDES	00 MOCOPULLI RURAL	MINIMERCADO
45	AGUILAR SANTANA TAMARA	RAMON FREIRE 205	MINIMERCADO
46	AGUIL LOAIZA MARIA INES	00 CALEN RURAL	MINIMERCADO
47	VERA SIERPE NORA CRISTINA	SAN JUAN 00	MINIMERCADO
48	BAHAMONDE MIRANDA MARIA	00 TENAUN RURAL	MINIMERCADO
49	HARO DIAZ AURISTELA ORIANA	0 MOCOPULLI RURAL	MINIMERCADO

RENTAS Y PATENTES			
50	BAHAMONDE PEREZ NORMA EDITH	00 TEHUACO RURAL	MINIMERCADO
51	SOTOMAYOR BAHAMONDE MANUEL	AV MOCOPULLI 785	MINIMERCADO
52	MANSILLA MORA MANUEL	BELLAVISTA 40 A	MINIMERCADO
53	BARRIENTOS PEREZ MARIA DELIA	18 DE SEPTIEMBRE 00	MINIMERCADO
54	MANSILLA MORA MANUEL	TEGUEL BAJO	MINIMERCADO
55	GUERRERO VERA JUANA	ELIZARDO BAHONDE	MINIMERCADO
56	COMERCIAL DISFRUTA SPA	AV MOCOPULLI 655	MINIMERCADO

II.- TRANSFERENCIAS

CONTRIBUYENTE VENDEDOR	CONTRIBUYENTE COMPRADOR	DIRECCION
ALEXIS MUÑOZ GARCIA	ALEJANDO MANSILLA MORA	Teguel Bajo
JUANA ROSA BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN ALIRO TENORIO LEVICOY	Puchauran

III.- CLASIFICACION

CLASIFICACION	NUMERO
A) DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	2
B) HOTELES, PENSIONES O RESIDENCIALES	4
C) RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS	26
D) CABARES	1
E) BARES	2
H) MINIMERCADO	52
I) HOSTERIA, RESTAURANTES DE TURISMO	4
J) DISTRIBUIDORAS DE VINOS Y LICORES	2
O) DISCOTECAS	1
P) SUPERMERCADO	10
Q) SALONES DE MUSICA EN VIVO	1
TOTAL	105

Sin otro particular,
Saluda, atentamente a Ud.,

VERONICA SOTOMAYOR ULLOA
ENCARGADA DE RENTAS Y PATENTES
DALCAHUE

El Secretario Municipal subrogante pide autorización a la Alcaldesa para complementar el informe en el sentido de lo que se entiende por Patentes Limitadas e Ilimitadas.

Señala que las patentes limitadas están establecidas en el artículo 3° de la Ley de Alcoholes y son las establecidas en las letras A, E, F y H y que no están sujetas a las restricciones del artículo 7° de la misma ley, esto es, que no pueden exceder de un establecimiento por cada 600 habitantes.

El concejal Ulloa pide la palabra y consulta del porqué en este oficio y a diferencia de otros anteriores, no está el informe de Carabineros respecto a las fiscalizaciones que se han hecho a estos locales, porque en definitiva no sabemos el comportamiento que han tenido con la ley y considerarlo a la hora de renovar estas patentes.

Estando presente la encargada de la oficina de Rentas y Patentes, Sra. Verónica Sotomayor, explica que todos los años y antes de acabar el semestre, se remite a Carabineros de Chile y a las Juntas de Vecinos las consultas a que se refiere la ley. En estos casos, no han dado respuesta, pero el procedimiento tiene que continuar.

El Secretario Municipal subrogante explica que la propia ley de alcoholes en su artículo 8° señala que Carabineros tiene un plazo de 30 días para evacuar el informe desde que se envía la consulta y que no obstante no ser informado el procedimiento sigue su trámite.

También se comenta que el número de patentes limitadas ya está excedida y no se pueden otorgar más por el número de habitantes que tiene Dalcahue.

No habiendo más consultas y teniendo presente lo establecido en el artículo 65° letra O) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación a la Ley de Alcoholes N° 19.925, se somete a votación la renovación de las patentes de alcoholes para el período Enero-Julio 2025, siendo aprobadas por todos los concejales presentes, con la siguiente observación:

Que respecto de la votación del Concejal Cristian Barría, éste se abstuvo de discutir y votar respecto de la renovación de patentes de alcoholes del contribuyente denominado Restobar Café Chilcón, R.U.T. N° 77.609.857-4, ubicado en Ramón Freire, por afectarle causal de interés por consanguinidad.

3.2.5. Propuesta de espacios públicos para la propaganda electoral para elecciones presidenciales y parlamentarias año 2025.

La propuesta sería mantener los espacios de propaganda electoral que se entregó para las elecciones de Alcaldes y Concejales.

Serían:

- 1.- La plaza de armas, que serían 2 tramos: 1.1) Calle San Martín con Almirante Bahamonde; 1.2) tramo Pedro Aguirre Cerda con calle San Martín.
- 2.- El espacio público Costanera, entre calle Pedro Montt con 5 de abril.
- 3.- La plaza de Tenaún, avenida Galvarino Riveros.
- 4.- El sector que está en calle Ramón Freire con los Ulmos.
- 5.- Y el espacio ubicado en el cruce de Mocopulli (área verde y garita).

La Alcaldesa señala que se trata de los mismos espacios que fueron asignados en la elección de alcaldes y concejales.

El concejal Franco Ojeda comenta que en atención a la saturación de propaganda electoral en estos espacios y que ha generado contaminación visual, propone que el espacio de propaganda electoral sea reducida solo a la plaza de armas de Dalcahue, considerando además que hay un proyecto de reposición del área verde en el cruce de Mocopulli.

La concejala Leticia Trujillo sostiene que es de la idea de que cada candidato solo ponga un letrero por espacio y así no habría saturación de propaganda.

La alcaldesa señala que la Municipalidad solo tiene facultades para proponer el espacio público pero no para limitar cantidad de propaganda electoral.

El concejal Héctor Ulloa pide la palabra y solicita se pueda aclarar el espacio que se propone en Costanera, en el tramo Pedro montt con 5 de abril. Sí se trata de la bocATOMA de la calle o un tramo de la calle que puede significar un espacio mayor.

La Alcaldesa aclara que se trata de la entrada de la calle, de la bocATOMA y en donde no entran, efectivamente, todos los letreros, pensando además en la cantidad de publicidad electoral que hay.

La concejala Andrea Miranda también hace mención a que sería importante escuchar la opinión de las organizaciones sociales, por ejemplo en Tenaún, el Comité de Capilla, porque es probable que ellos tengan una opinión distinta de aquellos que están insertos en el mundo político.

La alcaldesa señala que si bien es importante escuchar a las organizaciones sociales, no es menos cierto que ellos son precisamente representantes de esa ciudadanía, y que a veces hay materias que no precisan de realizar consultas ciudadanas, con todo lo que eso significaría, incluso de costos; entonces en este tema solo hay que proponer espacios y no es un tema complejo de resolver.

Por eso pide a los concejales tengan en consideración 2 propuestas: la primera, que se refiere a lo dicho por el administrador municipal, y que es que se mantengan los espacios que fueron utilizados para propaganda electoral en las elecciones municipales pasadas (5 espacios) y la otra propuesta referida solo a la plaza de armas.

La concejala Leticia Trujillo vota a favor de la primera propuesta.

El concejal Cristina Barría vota a favor de la segunda propuesta.

La concejala Susana Vera vota a favor de la primera propuesta.

El concejal Héctor Ulloa vota a favor de la primera propuesta.

El concejal Franco Ojeda vota a favor de la primera propuesta.

La concejala Andrea Miranda vota a favor de la primera propuesta.

Queda así aprobada la primera propuesta de mantener los 5 espacios públicos mencionados por el Administrador Municipal, lo que se remitirá mediante oficio al Servel.

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

4.1. Memorandum N° 106/2024.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MEMORANDÚM N° 106/2024

DALCAHUE, 30 de diciembre de 2024.

DE: MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, ALCALDESA DE LA COMUNA
A: SRES. CONCEJALES

Por medio de la presente me permito presentarles a ustedes la siguiente Modificación de Presupuesto.

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Presupuesto 2025

AUMENTA GASTOS

21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios		
	02.02.02	Difusión de la Comuna	M\$ 10.177
	02.02.05	Seguridad Pública	M\$ 16.796
	04.04.11	Adulto Mayor	M\$ 29.000
	04.04.12	OTEC	M\$ 16.796
			M\$ 72.769
22.01.001	Para Personas		
	02.02.02	Difusión de la Comuna	M\$ 300
	04.04.11	Adulto Mayor	M\$ 600
	04.04.12	OTEC	M\$ 300
			M\$ 1.200
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegajes		
	02.02.02	Difusión de la Comuna	M\$ 300
	04.04.11	Adulto Mayor	M\$ 600
	04.04.12	OTEC	M\$ 300
			M\$ 1.200
TOTAL			M\$ 75.169.-

DISMINUYE GASTOS

21.03.001	Honorarios a suma alzada - Personas naturales		M\$ 16.796
21.04.004	Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios		
	02.02.03	Medio Ambiente	M\$ 13.141
	04.04.01	Asistencia Social	M\$ 9.397
	04.04.14	Habitabilidad	M\$ 3.000
	05.05.01	Programa turístico	M\$ 9.462
	06.06.01	Programas Culturales	M\$ 23.373
TOTAL			M\$ 75.169.-


 MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
 ALCALDESA DE LA COMUNA
 DALCAHUE

Presente la Directora de Administración y finanzas, se da lectura al memorándum respectivo. Explica que en este memo ha habido cambios de centros de costos que son mayoritariamente para prestaciones de servicios. Son recursos que ya estaban en el presupuesto, solo que se cambian de centros de costos.

La concejala Andrea Miranda pide la palabra y solicita a la Alcaldesa si es posible por su intermedio se pueda desglosar de forma más detallada las cuentas, de manera de saber el destino específico del presupuesto, por ejemplo, cuando se lee que 10 millones de pesos se irán para difusión de la comuna, quisiera saber específicamente el detalle de esa difusión.

La alcaldesa explica que estos recursos son para contratar durante todo el año servicios a honorarios precisamente para difundir la comuna.

Luego, la concejala Susana Vera consulta a qué se refiere con la cuenta presupuestaria OTEC.

La alcaldesa explica que estos recursos también van a ser destinados a contratar prestación de servicios pero para capacitación. No hay nadie en particular, pero es para prestación de servicios en funciones específicas.

El concejal Héctor Ulloa consulta por qué tiene que pasar al concejo para su aprobación esta modificación, si en el caso de la cuenta de difusión de la comuna, si anteriormente hubo un prestador de servicios, que se supone está desvinculado, y ahora esta administración trae otro para suplir a ese profesional, si el dinero ya estaba en el presupuesto 2025 para esta contratación ¿por qué es necesario aprobar esta modificación?

La Sra. Roxana Cárcamo explica que es porque este dinero estaba en otro centro de costo, en otra cuenta, en la 21.03 que es honorarios a suma alzada y ahora es en la cuenta 21.04.004.

Luego, el mismo concejal Ulloa consulta lo mismo pero respecto de la unidad de medio ambiente. Se le explica por parte de la Alcaldesa que esos recursos se habían dejado en medio ambiente para un funcionario pero esa persona renunció, y como esos recursos quedaron ahí fueron distribuidos de otra manera.

El concejal Ulloa comenta por la oficina de Medio Ambiente que estaría acéfala y por los 23 millones y fracción que salen de ahí.

La Alcaldesa menciona al concejal que Cultura no es que esté acéfala, porque está la funcionaria Yasna Igor y que la persona, y solo una persona que estaba en programas culturales se llevaba 23 millones y fracción.

La concejala Susana Vera consulta por el monto de la abogada que estaba contratada en Dideco. La alcaldesa señala que efectivamente ahí había una abogada que atendía algunos casos sociales, pero que para eso está la Corporación de Asistencia Judicial donde además las personas se atienden con privilegio de pobreza y que permite a los abogados asumir el patrocinio y poder en las causas judiciales.

Por último, el concejal Ulloa pregunta por Seguridad Pública, si se va a contratar a alguien o no. La Alcaldesa señala que hay una redistribución de recursos y se reforzará seguridad pública, con la persona de don Román Valencia, que fue bombero y también funcionario y que vuelve con su experiencia para colaborar tanto en emergencia como en seguridad pública.

La concejala Susana Vera pide a la Alcaldesa si puede hacer llegar a los concejales los nombres de la podóloga, de la kinesióloga, de dónde están ubicados, etc, para canalizar la demanda cuando existan requerimientos. La Alcaldesa pide que junto con ello se respeten los canales institucionales para pedir la información y a los funcionarios.

La concejala Andrea Miranda insiste que se detallen las cuentas presupuestarias cada vez que se presentan modificaciones presupuestarias, porque viene muy amplio, entonces pide más detalle.

La Alcaldesa señala que para eso se explican estos memorándums de modificaciones y por eso viene la Daf a dar detalles de lo mismo y también por eso están los 5 días de anticipación donde los concejales deben de contar con todos los antecedentes para votar de manera informada.

Se somete a votación el memorándum N° 106 recién explicado, siendo aprobado por todos los concejales presentes, con la reiteración de la concejala Andrea Miranda pidiendo una o dos líneas más de detalle en el memorándum de modificación presupuestaria.

4.2. Memorándum N° 01/2025.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MEMORANDÚM N°01/2025

DALCAHUE, 03 de enero de 2025.

DE: MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, ALCALDESA DE LA COMUNA
A: SRES. CONCEJALES

Por medio de la presente me permito presentarles a ustedes la siguiente Modificación de Presupuesto.

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

AUMENTA GASTOS

21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	M\$ 12.732
06.06.01	Programas culturales M\$ 12.732	
TOTAL		M\$ 12.732.-

DISMINUYE GASTOS

21.03.001	Honorarios a suma alzada - Personas naturales (1)	M\$ 12.732
TOTAL		M\$ 12.732.-



[Handwritten Signature]
MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

Esta es una modificación presupuestaria para realizar la misma actividad que se realizaba en la biblioteca por la persona que ya no está; solo que estaba en otro centro de costo.

Por eso disminuye y es otro valor. La alcaldesa solo menciona que la biblioteca no la encontró en las mejores condiciones, que estaba desordenada, con libros en el suelo, que hace tiempo que no se abría, y que costó incluso abrirla, que se tuvo que contratar a un maestro cerrajero para su apertura porque no se habían devuelto las llaves.

Esta modificación presupuestaria solo se puede pasar a votación para la próxima sesión porque no se han cumplido los 5 días hábiles de anticipación a que se refiere la ley de municipalidades.

5. PRESENTACIÓN PASAM (PROGRAMA DE SALUD MUNICIPAL) LEY N° 19.378

La Alcaldesa señala que trae a este Concejo Municipal el PASAM, plan que debió haberse aprobado en la administración anterior hasta el 30 de noviembre. Que la alcaldesa hizo las consultas y se elaboró un informe jurídico que pide se lea.

Se reproduce íntegramente el texto de la minuta que es la siguiente:

ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN LEGAL DEL DEBER DE PRESENTAR EL PLAN DE SALUD COMUNAL Y DE LA SITUACIÓN DE LA COMUNA DE DALCAHUE

1. Con fecha 19 de noviembre de 2024, mediante el Oficio ORD. N° 751, de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Dalcahue, se informó al Alcalde de dicha comuna respecto de la decisión de "(...) *posponer la entrega del plan de salud 2025 – 2028, con el objetivo de hacer valer lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 19.378 en relación a que el Plan de Salud comuna es de responsabilidad de cada entidad administradora de salud municipal*".
2. La decisión antes mencionada fue fundada en lo señalado en las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red, remitidas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, dependiente del Ministerio de Salud, durante el mes de septiembre del año pasado, precisándose el siguiente itinerario de trabajo:
 - a. Primero, se indicó que el Ministerio de Salud posee el deber de formular y remitir las referidas orientaciones antes del 10 de septiembre de 2024.
 - b. Segundo, se señaló que las municipalidades podrán entregar el Plan de Salud Comunal hasta el 31 de enero de 2025, habida consideración de la necesidad de que las entidades administradoras de salud municipal cuenten con el tiempo suficiente para elaborar el plan, en especial cuando haya cambiado la administración comunal.
 - c. Tercero, y producto de lo anterior, se determinó que el Servicio de Salud respectivo tendrá hasta el 31 de marzo de 2025 para revisar y realizar observaciones al Plan de Salud elaborado por cada una de las municipalidades.
3. Como consecuencia de lo sostenido en el Oficio ORD. 751, de 2024, de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Dalcahue, así como lo indicado por las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red, elaboradas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se determinó la necesidad de revisar la normativa que regula la elaboración del Plan de Salud Comunal.
4. En aquel orden de ideas, la elaboración del Plan de Salud Comunal está regulada en el artículo 58 de la ley N° 19.378, la cual dispone lo siguiente:

"Las entidades administradoras de salud municipal formularán anualmente un proyecto de programa de salud municipal. Este proyecto deberá enmarcarse dentro de las normas técnicas del Ministerio de Salud, quien deberá comunicarlas, a través de los respectivos Servicios de Salud, a las entidades administradoras de salud municipal, a más tardar, el día 10 de septiembre del año anterior al de su ejecución.

El reglamento establecerá los diversos aspectos que deberá contener dicho programa.

El Alcalde remitirá el programa anual, aprobado de acuerdo con el artículo 58, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Servicio de Salud respectivo, a más tardar, el 30 de noviembre del año anterior al de su aplicación.

Si el Servicio de Salud determina que el programa municipal no se ajusta a las normas técnicas del Ministerio de Salud, deberá hacer

observaciones al Alcalde, para que las remita al Concejo para su aprobación o rechazo. Si las observaciones del Servicio fueren rechazadas total o parcialmente, se deberá constituir una Comisión integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, quien la presidirá, el Alcalde respectivo y el Director del Servicio de Salud correspondiente. Para la entrada en vigencia del programa, esta Comisión deberá resolver las discrepancias a más tardar el día 30 de diciembre de cada año.”.

5. En consecuencia, la norma transcrita establece lo siguiente:
 - a. Primero, **corresponde que las entidades administradoras de salud municipal formulen anualmente el Plan de Salud Comunal**, al contrario de lo señalado en el Oficio ORD. N° 751, de 2024, el cual señala que se trataría de un plan plurianual.
 - b. Segundo, el Plan de Salud Comunal debe enmarcarse dentro de las orientaciones técnicas emanadas del Ministerio de Salud, las cuales han de ser remitidas a los municipios, a más tardar, el 10 de septiembre del año anterior a su ejecución.
 - c. Tercero, **el deber de remitir el Plan de Salud Comunal recae en el Alcalde**, al contrario de lo sostenido en el Oficio ORD. N° 751, de 2024.
 - d. Cuarto, **el Plan de Salud Comunal debe ser sometido a aprobación del Concejo Municipal**, en conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - e. Quinto, **el Plan de Salud Comunal**, previamente aprobado por el Concejo Municipal, **debe ser remitido al Servicio de Salud respectivo**, a más tardar, **el 30 de noviembre del año anterior a su ejecución**.
 - f. Sexto, en caso que el Servicio de Salud determine que el Plan de Salud Comunal no se ajusta a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud, deberá realizar observaciones, las que deberán ser sometidas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación o rechazo.
 - g. Séptimo, toda acción destinada a aprobar el Plan de Salud, a aprobar las observaciones o resolver las diferencias entre el Servicio de Salud y la respectiva municipalidad han de efectuarse antes del 30 de diciembre de cada año, toda vez que el plan en cuestión ha de comenzar a regir a partir del 1° de enero del año siguiente.

6. Al contrastar el contenido del artículo 58 de la ley N° 19.378 con lo sostenido en el Oficio ORD. N° 751, de 2024, de la Secretaria General de la Corporación Municipal y en las Orientaciones para la Planificación y Programación en Red, elaboradas por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se aprecia una clara contradicción, lo cual implicaría la comisión de un acto ilegal, según se dará cuenta a continuación:
 - a. Primero, el artículo 58 de la ley N° 19.378 no entrega facultades al Ministerio de Salud, como tampoco a sus servicios dependientes, para prorrogar el plazo de remisión del Plan de Salud Comunal. En consecuencia, se estima que el deber legal de remitir dicho plan al 30 de noviembre del año respectivo persiste, debiendo ser cumplido sin excepciones de ningún tipo, las que, en última instancia, solo podrían ser establecidas por el legislador.
 - b. Segundo, la entidad administradora de salud municipal solo posee el deber de elaborar un proyecto de Plan de Salud Comunal, el cual es oficializado mediante la aprobación del Concejo Municipal y la remisión que hace el Alcalde del mismo al respectivo Servicio de Salud. Producto de lo anterior, se estima que la actuación de la Secretaria General de la Corporación Municipal es constitutiva de

S

infracción a lo dispuesto en el literal b) del artículo 48 de la ley N° 19.378, es decir, haber realizado un incumplimiento grave de sus obligaciones funcionarias, lo cual debe ser examinado en consideración de lo dispuesto en el literal a) del artículo 82 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual prohíbe a los funcionarios municipales el ejercer facultades, atribuciones o representación de las que no esté legalmente investido.

- c. Producto de lo anterior, y en tercer lugar, se sugiere la instrucción de un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas de no haber sometido oportunamente a consideración del Concejo Municipal, es decir, antes del 30 de noviembre de 2024, el Proyecto de Plan de Salud Comunal, así como el haber decidido no elaborarlo
7. Finalmente, se propone revisar el Plan de Salud Comunal elaborado y cumplir con el calendario remitido por el Ministerio de Salud, para lo cual se ha remitir el texto aprobado por el Concejo Municipal antes del 31 de enero del corriente.

El concejal Héctor Ulloa efectivamente señala que no se aprobó el PASAM porque ahí en el Concejo se le señaló que había plazo hasta el 31 de enero para aprobarlo, y que revisándolo está absolutamente descuadrado, por ejemplo, cuando se pide dinero para la adquisición de 2 furgones/camionetas y éstas ya están.

La Alcaldesa pide que este PASAM se vea en una sesión extraordinaria y por eso pidió que se lea esta minuta porque el tema es mucho más complejo y por eso pide se vea en una sesión extraordinaria.

(a partir de la hora 2:23 en adelante de la sesión, la alcaldesa estaba muteada).

La Alcaldesa señala que aquí hay 2 situaciones. Una es el análisis del PASAM y eso se va a hacer en una sesión extraordinaria, y la otra situación es lo que se dejó de hacer al 30 de Noviembre de 2024 porque su conclusión es que aquí no se cumplió con la ley, y más grave aún si los concejales señalan que lo que se les entregó a ellos no coincide con lo que le entregaron a la Alcaldesa.

La concejala Susana Vera señala que le aslatan varias dudas. Por ejemplo, en un diagnóstico mocopulli butalcura, que faltan horas de dentitas, y que ella participó en todas las reuniones de comisión y que jamás se dijo que en esos sectores faltaban horas dentistas. Lo otro, y pide disculpas previas al Sr. Control, que aquí se leyó que se podía aprobar hasta el 31 de enero y que si eso era ilegal porqué el Control no dijo nada cuando su labor es asesorar al concejo para eso. El Secretario Municipal subrogante y control señala que él solo subrogó en la sesión ordinaria 122 donde se vio el Padem y que no tenía conocimiento ni tampoco se le pidió opinión sobre esta materia por parte de la administración anterior y que desconoce que manifestó la asesoría jurídica de la Corporación.

La concejala Susana Vera señala que ella como presidenta de la comisión de salud efectivamente sabe muy bien las fechas cuando el Pasam debe ser aprobado, pero que aquí se le dijo y se le mostró un documento que permitía aprobar hasta el 31 de enero de 2025, y que si eso era ilegal debió ser informado por el control.

La Alcaldesa insiste en que esta es una propuesta que no es de su administración sino que de la anterior y pide que se vea en alguna sesión extraordinaria.

El concejal Ulloa señala que se les entregó un déficit de 209 millones de pesos junto con otras deudas de salud y que sumaban en total 289 millones de pesos para ser traspasado con dineros municipales a salud y por eso era importante que lo vean porque estaba en el presupuesto municipal, y que a eso se refería cuando decía que estaba descuadrado porque estaba en el presupuesto municipal. Entonces consulta como lo harán, como se desmenuzará, si se puede modificar o se aprobará como tal el PASAM?.

La Alcaldesa señala al concejal que el PASAM no está aprobado y, por lo tanto, esas cifras o esa propuesta no está aprobada, y por eso pide que se vea en una sesión extraordinaria para que se vea lo complejo de esta situación y se actualice la información.

La concejala Susana Vera pide que en esta sesión extraordinaria estén los entes técnicos. Porque cuando se reunieron en las distintas comisiones, la Directora de Salud, que no ha cambiado y que participó en las mismas, no dijo nada de esto, y por eso pide que se le expliquen las dudas que no les cuadra y que ha encontrado al revisar este Pasam, que se le está presentando.

La Alcaldesa señala que cuando asumió la administración, la Secretaria General de la corporación estaba con licencia médica y que así estuvo hasta el 30 de diciembre y que asimismo estaba contemplada en el listado para ser indemnizada por el traspaso del Slep, y que además se encontró sin directora de salud, y que la que estaba se encontraba suspendida por sumario administrativo pero que entiende que está a punto de regresar. Señala asimismo que ha estado en muchas reuniones con salud, y en una de esas reuniones le trajeron una modificación del reglamento interno de los funcionarios de salud y que les remitirá a sus correos. Respecto a este Reglamento también pidió la Sra. Alcaldesa un pronunciamiento jurídico al que se le da lectura.

Reglamento

**ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL
REGLAMENTO MUNICIPAL DE DALCAHUE SOBRE CARRERA FUNCIONARIA DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

I. ANTECEDENTES

1. Se ha consultado sobre las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Dalcahue, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 13, de 16 de enero de 2024, de la Corporación Municipal de Dalcahue.
2. El análisis en cuestión versa respecto de la legalidad de las modificaciones introducidas a dicho cuerpo normativo y si es posible corregirlas en caso de que existan omisiones o contradicciones con la ley N° 19.378.
3. Para tales efectos, se analizará sucintamente la ley N° 19.378 para luego examinar si el contenido del reglamento en cuestión se ajusta a ella.

**II. REGULACIÓN LEGAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE CARRERA
FUNCIONARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

1. La ley N° 19.378, que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal, dispone en reiteradas oportunidades la posibilidad de que un reglamento interno de cada municipio precise el contenido de diversas disposiciones legales.
2. En aquel orden de ideas, del análisis del texto de la ley se desprende que existen aspectos que el legislador regula de forma precisa, sin que ellos pueden ser invadidos por la potestad reglamentaria, tanto del Presidente de la República como del Alcalde respectivo. Aquel es el caso de la regulación de los permisos con goce de remuneraciones (artículo 17 de la ley) y feriados legales (artículo 18 de la ley).
3. Enseguida, se evidencian casos que la puntualización de ciertos aspectos está entregada a la potestad reglamentaria del Presidente de la República. Por ejemplo, aquello sucede con la determinación de los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud (artículo 9° de la ley).
4. Finalmente, se ha podido constatar que la ley solamente entrega a las entidades administradoras de la salud municipal lo siguiente:
 - a. Primero, la determinación de la forma de ponderar la experiencia, la capacitación y el mérito para los efectos de la aplicación de la carrera funcionaria, según los criterios objetivos que al efecto se fijen en el reglamento municipal respectivo (artículo 22 de la ley N° 19.378).
 - b. Segundo, la determinación de los criterios objetivos que permitan asignar el porcentaje de las asignaciones de responsabilidad (artículo 27 de la ley N° 19.378).

III. ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DALCAHUE SOBRE CARRERA FUNCIONARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

A. Aspectos formales de las modificaciones introducidas al Reglamento Municipal de Dalcahue sobre carrera funcionaria de atención primaria de salud

1. Sobre el particular, es preciso tener en consideración que la Resolución Exenta N° 13, de 16 de enero de 2024, de la Corporación Municipal de Dalcahue, suscrita por el Alcalde de la época, señor Alex Gómez Aguilar, se aprobó un nuevo texto del Reglamento Interno de Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Dalcahue.
2. En dicho orden de ideas, si bien el Alcalde, en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal del Dalcahue posee la facultad de aprobar actos reglamentarios como el de la especie, se debe tener consideración que existen diversas normas que, por mandato de la propia ley, deben ser sometidas a consideración del H. Concejo Municipal.
3. El primero de dichos casos es el de los sueldos bases, los cuales, al tenor del inciso final del artículo 39 de la ley, deben ser aprobados por el Concejo Municipal, requiriéndose su acuerdo para cualquier modificación posterior que se les introduzca.
4. Por otra parte, según dispone el artículo 45 de la ley, se requerirá la aprobación del Concejo Municipal para el otorgamiento de asignaciones especiales de carácter transitorio a los funcionarios respectivos.
5. Al examinar el reglamento aprobado por la Resolución Exenta N° 13, de 16 de enero de 2024, de la Corporación Municipal de Dalcahue, no se evidencia que la tabla de los sueldos bases contenida en el artículo 25 del reglamento haya sido sometida a consideración del Concejo Municipal.
6. Asimismo, tampoco se deja en evidencia cual fue el porcentaje de reajuste aplicado y si aquel conde al señalado en el artículo 100 de la ley N° 21.647, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024.
7. En consecuencia, se requiere corregir aquella omisión y someter a consideración del H. Concejo Municipal la modificación introducida por el artículo 25 del Reglamento Municipal sobre Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud.

B. Aspectos sustantivos de las modificaciones introducidas al Reglamento Municipal de Dalcahue sobre carrera funcionaria de atención primaria de salud

1. Del análisis del texto reglamentario municipal, se evidencia que a través de aquel se entregó una serie de asignaciones y beneficios que no están establecidos por el legislador, yendo más allá de lo establecido en los artículos 22 y 27 de la ley, así como derechamente contradiciéndola en lo que respecta los permisos administrativos y feriado legal.

4. En efecto, el artículo 25 del reglamento establece otras asignaciones otorgadas por el empleador en negociaciones con el gremio, situación que está prohibida por el legislador. En dicho artículo se entregan asignaciones por salidas a terreno, por capacitaciones, bono de urgencia rural, bono de conductores de urgencia, bono TENS residentes en postas y otras asignaciones (asignación de postgrado), **las cuales contradicen expresamente lo señalado en el literal c) del artículo 23 de la ley, el cual expresa que las demás asignaciones son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito.**
3. Finalmente, el artículo 43 del reglamento establece un feriado anual que va más allá de lo señalado por el artículo 18 de la ley, entregando mayor cantidad de días de feriado, contradiciendo la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República. Un situación similar ocurre con los permisos por años de permanencia en el servicio, entregándose días adicionales que van de tres a cinco, dependiendo de la cantidad de años de permanencia del funcionario en el servicio respectivo (inciso final del artículo 43 del reglamento), lo cual contradice lo precisado en el artículo 17 de la ley, la que dispone que los permisos con goce de remuneraciones serán solo seis días por año, situación que ya se encuentra regulada en el artículo 46 del reglamento.

IV. CONCLUSIONES PRELIMINARES

1. Del análisis del reglamento queda en evidencia una contradicción con diversas disposiciones de la ley, siendo necesario regularizar la situación en cuestión.
2. Dichas omisiones se pueden corregir aprovechando la oportunidad de la aplicación del reajuste de las remuneraciones del sector público mandatado por la Ley de Reajuste General de las remuneraciones de los trabajadores del sector público para el año 2025 (artículos 1° y 36 de la ley N° 21.724).

La Alcaldesa señala que cuando vinieron algunos funcionarios de la salud, expresaron que ellos no eran parte de los beneficios de este Reglamento, que claramente esto no pasó al Concejo y que se establecen beneficios que no están en la ley. Es como si viniera la Asemuch y le pidieran que a través de reglamento se les entregue 1 día más de permiso

administrativo que son solo 6. Claramente esos beneficios no son de origen legal, porque un reglamento no puede ir más allá de la ley.

Por eso es que ha traído esto al concejo municipal, primero para transparentar y en segundo lugar, que su idea no es perjudicar a ningún funcionario y que respetará los acuerdos que existen pero solo si están dentro del marco de la ley, porque recuerda que en tanto autoridades juraron cumplir con la constitución y la ley.

Lo que le sugiere jurídica es que aprobando la escala que aparece en el reglamento se puede subsanar de aquí para adelante. Porque si no se aprueba, es probable que deban exigir la devolución de esos recursos, de estos bonos y para algunos funcionarios, no para todos.

La concejala Susana Vera expresa que esto es impresentable, que jamás en su vida había escuchado que se le entreguen días administrativos a funcionarios que no estén en la ley, y que lo otro que encuentra grave, es que, si los dirigentes van a pelear por determinadas bonificaciones o beneficios, que éstos sean para todos por igual y no se discrimine solo en favor de unos y en desmedro de otros. Concluye que jamás esto se vio en concejo municipal y que no es aceptable que a través de un reglamento se estén entregando derechos que no están en la ley.

El concejal Ulloa estima que este reglamento interno de los funcionarios de salud se vea en alguna reunión de comisión de Salud.

Y también recuerda el concejal Ulloa que este reglamento nunca se vio en el concejo porque está fechado en el mes de enero de 2024 y justo en ese mes le tocó incorporarse y no tiene ningún recuerdo que se haya visto, recordando que alguien se tiene que hacer responsable por esto sabiendo además que en la corporación había 3 abogados como dijo la señora Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa menciona que en el Pasam se habla de estos beneficios del reglamento, como algo ya incorporado.

La concejala Andrea Miranda pregunta quienes son los departamento que están involucrados que redactan este documento. La alcaldesa señala que el documento lo elabora el empleador, y que entiende que estuvo la afusam de Dalcahue en su redacción, pero que desconoce quienes fueron realmente quienes redactaron el documento, siendo el Presidente de la Corporación es el responsable legal del mismo.

El Secretario municipal subrogante pide la palabra para comentar solo un detalle respecto a este asunto en el sentido que los estatutos de la Corporación mandan no solo que el reglamento lo firme el Alcalde y presidente de la corporación sino que en tanto reglamento debió ser dictado por el Directorio de dicho estamento, algo que no observa en los vistos de la resolución que lo aprueba.

La Alcaldesa analiza junto a los concejales algunos beneficios y bonificaciones establecidas en el Reglamento, página 18 y siguientes del reglamento, lo que se verá en detalle en la reunión de comisión de salud respectiva.

El Secretario Municipal subrogante y en razón al tiempo, pide autorización a la Alcaldesa y concejo a fin de que el siguiente punto de la tabla (PUNTO 6), que es el Avance de Ejecución Presupuestaria y que le correspondía presentar, sea pospuesto para la próxima sesión ordinaria, lo que es aprobado.

7.- PUNTOS VARIOS

Se da inicio a los puntos varios de la tabla. La concejala Susana Vera toma la palabra:

La Sra. Concejala menciona que se le hizo llegar a ella y otros concejales, unas cartas en que se mencionan unos cambios que estarían sufriendo los sectores de ruta y costa respecto a su dentista. Da a conocer que se entregó una carta de la posta rural de Mocopulli donde mencionan que “se han hecho cambios arbitrarios y sin fundamentos de algunos funcionarios...como la dentista Macarena Oñate, quien dejará de cumplir labores en la posta y se trasladará al CESFAM” solicitan en la carta que el equipo de salud sea coordinado por un integrante conocedor del territorio, del personal y de la comunidad. Menciona la Sra. concejala que ha recibido cartas por parte de comunidades indígenas de la costa y del sector de Niucho, donde manifiesta su molestia en relaciona los cambios. Señala la concejala que, ante todo esto, cuando cambia una nueva administración, se producen cambios, cambian los equipos, añade que la función de los concejales es la fiscalización y que el fin ultimo es el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos, y que como cada uno representa una parte de la comuna se debe tener información respecto a estos cambios para transparentarlos a la comunidad para evitar malas interpretaciones. Recuerda que en su primer periodo como concejala se había perdido la certificación del modelo de salud familiar, el cual habla de que se debe tener un equipo de cabecera, y un equipo certificado en salud familiar (médico de cabecera), en lo que respecta en el art. 65 de la Ley indígena, se habla de la consulta indígena ante un cambio de modelo de salud intercultural el cual debe estar incorporado en todos los centros de salud; por lo que la Sra. Concejala consulta si existen reclamos asociados a estos cambios, fuera de lo que a ellos se le han informado, aludiendo en que quizás no es el fondo sino la forma lo que se reclama, consulta si se agregarán nuevos profesionales y de donde se sacarán estos fondos, ya que tiene entendido que el per cápita de la atención primaria está destinado a cubrir ciertos gastos y no para pagar demandas y acuerdos; menciona que es importante que se transparente esta información, que el énfasis de la administración ahora será salud y que es importante que se considere la opinión de la comunidad y de los equipos, dice que no tiene información de la persona que está en el DESAM y que ya se tiene secretaria de la corporación, y reitera que se transparente la información a petición de la comunidad.

La Sra. alcaldesa menciona primero que hoy día no hay secretario de la corporación ya que no hay recursos para pagarlo, los recursos para pagarlos eran mayoritariamente del área de educación y este fue traspasado al SLEP, y si en algún minuto se tiene a un secretario general será porque la Municipalidad tiene que aportar los recursos ya que no hay recursos en otra parte y por eso hoy día no existe un secretario de la corporación. Menciona que en otras comunas donde existe figura, es la municipalidad quien le traspasa los recursos, y ese sería el primer punto para aclarar; como segundo punto actualmente está la Sra. Lilianette Paredes en comisión de servicios por tres meses ayudando como referente de salud, pero hoy en día no existe una encargada o directora de salud, ya que primero tiene que ver el tema financiero. La Sra. alcaldesa menciona que preguntaba ¿dónde sale el dinero para pagar los bonos señalados en el reglamento?, y esto es del per cápita, el debería ser utilizado para todas las cosas para mejorar la salud, hoy en día no se cuentan con esos recursos, y menciona que hace falta una cabeza en la corporación, a lo cual dichos recursos deberán aportarlo la municipalidad ya que la corporación no cuenta con ellos. Señala la Sra. alcaldesa que ha tenido muchas reuniones con los funcionarios de salud, en su primer momento para mejorar la entrega de horas

(del cual se han logrado avances importantes), señala que el día de ayer se reunió con todo el equipo de urgencias, ha visitado las postas y a los equipos, refiere que lo que busca es lo mismo que buscan los Sres. concejales y la comunidad, que es mejorar la atención de salud y que los vecinos tengan mejor acceso, para que eso suceda se deben hacer cambios, los cuales a veces no son bien vistos por todos; la Sra. Alcaldesa señala que el día de ayer se reunió con la mayoría de los dirigentes de los comités de salud de la costa, entre ellos el presidente del comité consultivo Don Luis Loaiza, estaba desde Puchaurán Tenaún, Calen entre otros, y menciona que ellos entendieron que los cambios de los dos dentistas no son cambios antojadizos ni un castigo, sino que es para mejorar la forma de entregar las horas y para aprovechar el recurso humano existente hoy en día. Siempre ha hablado de marcha blanca en temas de salud, ya que en este proceso se pueden tomar decisiones que si se ven que no funcionan se pueden modificar. La intención es mejorar la salud y para eso se deben generar cambios. La Sra. alcaldesa menciona con respecto al punto de las cartas que, recibió algunos llamados por parte de dirigentes, los cuales le señalaron que recibieron llamados por parte de funcionarios para firmar unas cartas que estaban haciendo; ante esto la Sra. Alejandra preguntó y visitó a algunas casas para saber que le están informando a la comunidad y quien le está informando algo erróneo a la comunidad, entre lo que se está informando es que han existido despidos masivos en salud, que ha habido desvinculaciones y cambios en todos los funcionarios, se ha señalado que se van a disminuir las horas médicos y dentales, lo cual no es así, ya que si se requiere mejorar, es necesario aumentarlas y esto es a toda lógica. La Sra. alcaldesa señala que visitó a una de las familias que firmó la carta, señala que no tiene claridad de lo que firmaron o no, pero que no va a cuestionar ese tema, pero quiere dejar en claro que lo que se busca es mejorar y entregar más horas para salud. Con respecto a la ruta, el coordinador era el presidente de la AFUSAM son Fernando Pérez, quien hoy en día es dirigente, por lo que tiene derechos como dirigente, tiene 33 horas de sus 44 para ejercer sus dichas funciones, por lo que no puede ejercer sus labores de coordinación; la Sra. Alcaldesa menciona que cuando ella asumió, se encontraba una profesional asistente social subrogándolo, eso hoy en día se cambió, otro cambio que se dio por evaluación fue la coordinación del sector azul, otro de los cambios fueron la modificación de los dos dentistas para entregar mayores horas a la población. En salud hay un sistema llamado RAYEN, lo que hace este sistema es controlar los cupos que existen efectivamente durante el día por cada profesional, los que son utilizados y los que son bloqueados, son bloqueos cuando las horas se utilizan en otra cosa; en el sector de la carretera existía mucho bloqueo de horas, los cuales se debieron ser producto de reuniones, señala que no lo cuestiona, sino que lo está señalando; en el sector de la costa menciona, que recién se está con la marcha blanca para implementar el RAYEN y en el cual ha habido resistencia a iniciar con el sistema, lo que hoy en día se está haciendo es ordenar, mejora y tratar de que existan más cupos, pero bajo ningún punto de vista se busca perjudicar a nadie. Lo que se planteó a los dirigentes para mejorar la salud es generar cambios, y lo que se consultaba era que ¿cada vez que se genere un cambio se enviarán muchas cartas con listados? Ya que si es así no es mejor quedarse tal cual, los cambios no siempre son recibidos por toda la población, comenta que lo ha hablado con varias personas y lo han entendido.

La concejala Susana Vera toma la palabra, señala que puede ser la forma en cómo se instruyeron los cambios el motivo de la molestia, porque si señala que ha hablado con gente, dirigentes el presidente del concejo consultivo y lo tomaron a bien, es el tema ver cómo se instruye, y se debe tener cuidado con la Ley Karin, ya que es una ley muy

rebuscada. En cuanto al presidente del gremio, él ha estado a sus funciones dirigenciales, y han existidos varios asistentes sociales en reemplazo en el sector de la ruta, y consulta ¿Quién es la nueva asistente social que asume la coordinación en el sector de la ruta?

La Sra. alcaldesa menciona que es la asistente social Sra. Ana Pérez, quien tenía un juicio con la corporación, muy costoso, por lo que el acuerdo del juicio fue retomar sus funciones y tomó la coordinación de la ruta, porque además significaba un gasto menos en gastos de profesional.

La Sra. Susana consulta que tiene dudas respecto con “platas”, consulta si esa sentencia ya está resuelta, señala que desconoce el tema de la demanda, pero quiere saber si es por un ¿despido mal hecho, término de contrato, era pagar el acuerdo de la indemnización y reintegrar o solo pagar?

La Sra. alcaldesa contesta que le habló de la demanda en el concejo anterior.

La Sra. concejala le menciona que sí, pero que no dio nombres al respecto, y que se iban a sacar 15 millones de pesos se iban sacar de la corporación, la consulta es ¿de dónde sale eso?, y los otros cinco millones se iban a solicitar en el saldo inicial de caja.

La Sra. alcaldesa menciona que esos saldos quedaron en el PASAM que no está aprobado.

Consulta la concejala Vera si no es per cápita esto, a lo que la Sra. alcaldesa le comenta que no lo es.

El concejal Ulloa comenta que esto estaba en una modificación presupuestaria, el dinero de los 20 millones, y que ahora no lo está, que lo sacó la Sra. alcaldesa, es decir que no se ha pasado la solicitud de recursos.

La Sra. alcaldesa señala que no se ha sacado, ya que está dentro del presupuesto, y que los cinco millones vienen en el saldo final de caja.

El concejal Ulloa señala que a eso se refiere, que como pasa que esta persona esté trabajando sin que los recursos no hayan pasado al concejo, que incluso el concejo podría rechazarlo, y que de la cuál recién ahora se conoce el nombre, ya que la Sra. alcaldesa no quería dar nombre y menciona que tuvo que ingeniárselas para conocer el nombre de esta persona.

La Sra. alcaldesa menciona que deben ser cuidadosos cuando se trata de personas, en cuanto de dar nombres ya que el concejo es transmitido, ya que como la concejala ha mencionado el tema de la ley Karin, quiere pedir que sean cuidadosos con ese tema y evitar dar detalles respecto a esa persona.

La Sra. concejala vera dice que fue la Sra. alcaldesa quine lo mencionó, a lo que la Sra. alcaldesa menciona que fue ella quien le consultó y no se dio cuenta.

La concejala Vera pregunta cómo se contrata a una persona sin el acuerdo de avenimiento y la demanda de la funcionaria es por término de contrato o despido mal hecho. La concejala menciona que tiene entendido que la causal es por no renovación de contrata, y que siendo así marca un precedente que cada vez que no le renueven la contrata, se puede acusar por vulneración de derechos, se paga y más encima se contrata nuevamente, esa es la consulta, no sobre la persona, si no por la situación en sí.

La Sra. alcaldesa menciona que el reintegro es parte del acuerdo, que no recuerda el monto de la demanda y que la próxima vez traerá los papeles para compartirlo con los concejales.

La concejala Vera consulta si pagamos y reintegramos, es un sueldo más o son las horas que reemplazan a esta persona.

La Sra. alcaldesa señala que el acuerdo de avenimiento son 20 millones de pesos, señala que es un juicio de la administración anterior y ya hay un precedente con respecto al pago de indemnizaciones, ya que hay en la corporación dos o tres personas a las cuales se le pagaron 20 millones y están trabajando actualmente, por lo que no se hizo nada diferente a lo que se haya hecho, y va a entregar los antecedentes sobre estas personas después de cámaras, que no hay ningún problema.

El concejal Franco Ojeda menciona que quiere complementar con respecto a lo que mencionó la concejala Vera, que siempre ha sido respetuoso sobre las facultades de los alcalde, pero que hay instancias de la comunidad para expresar sus quejas, en este caso cartas firmadas por la comunidad, por comunidades indígenas que mencionan el convenio N° 169 de la OIT que habla sobre las consultas de las comunidades indígenas sobre cada territorio, menciona que se consideren ya que lo que expresan como consideración de ellos el trabajo positivo de estas personas. Y menciona también que hay actividades deportivas que se vienen pronto, hay un nacional femenino la próxima semana, donde enviaron una carta que no sabe si pasará, es por parte de Chile Damas, el cual ingresó su consulta el día 20 de diciembre. El siguiente punto es mencionar que la comunidad de Tocoihue están sin agua alrededor de 10 días.

El concejal Ulloa menciona que la revisión técnica dispuesta en Dalcahue fue un éxito, y que esperan saber si esta administración continuará con este servicio el 2025. A lo que quiere saber si se evacuará la solicitud al ministerio de transporte y telecomunicaciones a fin de continuar con este servicio.

La Sra. concejala menciona que todo lo que sea servicio a la comunidad será bienvenido, y que tiene entendido que hay varias propuestas para instalarse acá.

Estando excedidos en 10 minutos de la media hora autorizada por reglamento de Sala, y no habiendo más asuntos que discutir y debatir, se da término a la sesión siendo las 12:40 P.M.

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA Y PRESIDENTA